



Estudios de Historia Moderna y
Contemporánea de México

ISSN: 0185-2620

moderna@unam.mx

Universidad Nacional Autónoma de México
México

López, José Antonio

Método y reglamento de instrucción de los príncipes mexicanos, 1822

Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México, núm. 44, julio-diciembre, 2012, pp. 175-
194

Universidad Nacional Autónoma de México
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94125392005>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

DOCUMENTOS

Método y reglamento de instrucción de los principes mexicanos, 1822

José Antonio López

Paleografía y presentación

Alfredo Ávila

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

A continuación publico los apuntes que en agosto de 1822 escribió el reverendo José Antonio López, proponiendo un método y reglamento de instrucción para los hijos del emperador mexicano. Este documento se encuentra bajo el título de “(Yturbide) Directions to the Tutor. Rev. José Antonio López”, en el expediente 15 de *The José A. López Collections*, que a su vez forma parte de las colecciones especiales de la Lauinger Library, de la Georgetown University. No he encontrado referencia alguna a este documento y el autor es poco conocido, pese a la relevancia de su objeto, único en el México independiente.

La tradición de tratados acerca de la educación de los príncipes es antigua. Destaca, sin duda, la *Educación de un príncipe cristiano*, de Desiderio Erasmo, de 1516. La importancia de esta clase de obras no radicaba sólo en las proposiciones pedagógicas sino, sobre todo, en los supuestos acerca de cómo debía ser un monarca y cómo debía gobernar. Por tal razón, algunas de las que se escribieron en España sobre el tema eran respuestas (a veces explícitas) al *Príncipe* de Nicolás Maquiavelo.¹ Por supuesto, los apuntes de López lejos están de ser un tratado y la vinculación del autor con los tratadistas españoles que lo antecedieron se limita a repetir algunos lugares comunes respecto al peso de la religión, la importancia del príncipe como guía de la república cristiana o la introducción de conocimientos *convenientes* (nunca dice “útiles”) provenientes de la física, química, mineralogía y astronomía. Sin embargo, como señalé, es un documento único

¹ Agradezco a John Buchtel y a Scott S. Taylor de la Lauinger Library la autorización para publicar este manuscrito. Susana Sosenski y Estela Roselló me hicieron comentarios útiles. R. W. Truman, *Spanish treatises on government, society and religion in the time of Philip II: The “De regimine principum” and associated traditions*, Leiden, Brill, 1999.

de este tipo producido en el México independiente y da cuenta de algunas de las suposiciones acerca de cómo debía ser el gobierno, más allá de sus propuestas pedagógicas.

Poco sabemos de José Antonio López. Nació en Cotija, Michoacán. Estudió en el Colegio de San Nicolás y obtuvo el título de bachiller en cánones por la Universidad de México. Como cura de Peribán, “trató de sorprender el cabecilla Hidalgo, y frustrado su proyecto tuvo que fugarse”. Fue capellán de las tropas virreinales y cura interino de Tingüindín, en donde permaneció hasta comienzos de 1817. Ese año, partió a Madrid para satisfacer algunas “pretensiones”, posiblemente una prebenda, bajo el patrocinio de Agustín de Iturbide, a quien consideraba “amigo y protector”.² De igual manera, recibió poderes de Iturbide para ser exonerado de las acusaciones que se le habían hecho en Nueva España y por las cuales fue separado del mando de tropas.³ López se mantuvo en contacto con algunos de los más destacados personajes de Michoacán, como el canónigo Manuel de la Bárcena –quien se convertiría en gobernador de la mitra–, Juan Gómez Navarrete y el propio Iturbide. En 1820, cuando se restableció el orden constitucional que había abolido Fernando VII seis años antes, tenía ya intenciones de regresar a Michoacán, pero se hallaba con pocos recursos. En esos meses López incrementó todavía más la correspondencia con su protector, en parte para recordarle que le enviara recursos y en parte para mantenerlo informado de los sucesos en la metrópoli. Si bien consideraba que los diputados que se estaban reuniendo en Cortes eran “en lo general buenos”, no podía ignorar los problemas, conflictos y amenazas que se cernían sobre la España constitucional.⁴ Cuando Gómez Navarrete arribó a Madrid como diputado electo por Michoacán, el 16 de mayo de 1821, López fue informado “de los asuntos de México y de los planes de nuestro compadre y amigo don Agustín de Iturbide”, por lo que suspendió la correspondencia y regresó a México.

² López a Iturbide, 12 de noviembre de 1816, en Georgetown University Libraries, Lauinger Library. Special Collections, *The José A. López, S. J. Collection*, exp. 1. Los demás datos son de la Relación de ejercicios literarios, méritos y servicios de don José Antonio López, 1817, exp. 21. Por desgracia, no se señala el año de nacimiento.

³ Iturbide comisionó a López para obtener reconocimiento por sus destacadas labores contra-insurgentes, véase William Spence Robertson, *Iturbide of Mexico*, 2a. edición, Nueva York, Greenwood Press, 1968, p. 46-47.

⁴ Borradores de cartas, 1816-1821, *ibid.*, exp. 1.

Cabe suponer que desde el arribo de López a México en 1821 estuvo a cargo del cuidado del primogénito de los Iturbide Huarte, Agustín Jerónimo, y sus siete hermanos.⁵ En julio, a través de José Domínguez Manzo, secretario de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, el emperador lo nombró ayo del príncipe del imperio y de los demás príncipes mexicanos. Fue entonces cuando compuso el reglamento con el cual pretendía fijar un método para instruir a quien presuntamente tendría en sus manos el gobierno y la “felicidad” de los mexicanos, como se decía en esa época.⁶ No me detendré en hacer una presentación del reglamento, pues por su importancia me parece que debe publicarse completo y es extenso. Baste decir que se ajustaba a las convenciones de la época en materia educativa, con un gran peso a la religión y un interés en las ciencias, sin olvidar las humanidades y los idiomas. Espero que este material pueda ser útil a los estudiosos de la historia de la educación en México. Sólo apuntaré que López mostraba una visión de la política poco ajustada al sistema político que acababa de instaurarse, pues si bien señalaba como un acierto el haberse establecido una monarquía moderada, concedía un papel excesivo a la familia imperial en el gobierno y en la dirección de sus súbditos. Por supuesto, asistía la razón a López al anotar que el heredero del trono tendría sobre sí una enorme responsabilidad política, pero a veces parecía olvidar que, bajo el sistema representativo que se había adoptado, el conjunto de los ciudadanos tenía capacidad para gobernarse, a través de sus representantes.

José Antonio López siguió encargado de los hijos de Iturbide durante varios años, después de la caída del imperio y del fusilamiento de quien fuera emperador mexicano. Acompañó a Ana Huarte, la viuda de Iturbide, a los Estados Unidos, en donde ingresó en la Maryland Province of the Society of Jesus. Fue primer bibliotecario del Georgetown College y, por un corto periodo, presidente interino de la escuela. Sus papeles personales se depositaron entonces en los College Archives de la Riggs Library, que después se integrarían a las colecciones especiales de la Lauinger Library, de la Georgetown University.

5 En total, Iturbide procreó diez hijos: Agustín Jerónimo (1807), Sabina (1810), Juana María (1812), Josefa (1814), Ángel (1816), María de Jesús (1818), María de los Dolores (1819, murió en 1820), Salvador (1820), Felipe Andrés (1822) y Agustín Cosme (1824).

6 Domínguez a López, México, 17 de julio de 1822, *ibid.*, exp. 5; López, “Directions to the tutor”, agosto de 1822, *ibid.*, exp. 15.

Método y reglamento de instrucción de los príncipes mexicanos

José Antonio López

El ayo de sus altezas serenísimas los señores príncipe del imperio y príncipes mexicanos, penetrado de la obligación que le ha impuesto su majestad el emperador depositando entre sus manos lo que tiene de más caro, al hacerlo director y árbitro de la educación de sus augustos hijos; ya que no puede corresponder a tan alta confianza porque carece del talento y luces necesarias, desea manifestar al menos las buenas intenciones con que procurará dedicarse todo al mejor desempeño de ese delicado encargo, proponiendo un método de instrucción y el reglamento que para su observancia podrá servir por ahora, mientras los sabios se ocupan de un objeto tan digno e interesante, de que depende la felicidad de este vasto imperio.

La educación es el arte de enseñar al hombre el uso justo y arreglado de sus facultades y operaciones, conque algún día pueda seguir por sí el camino de la virtud, buscar y encontrar la verdad, proporcionarse su felicidad y cumplir sus respectivas obligaciones. Cuanto tiene de sublime, inestimable y bello, tanto tiene de complicado y difícil este arte: su objeto es nada menos que el mundo, el tiempo y la eternidad, porque a todo eso debe dirigirse una educación completa. ¿Y quién podrá reunir las cualidades y conocimientos necesarios para establecer, dirigir y dar el lleno a esa obra que con toda propiedad puede llamarse la grande obra del hombre? Por eso se ha dicho con razón que un tratado de educación ha de ser el fruto de la experiencia de muchos, no pudiendo bastar a formarlo un solo individuo, porque debe concurrir alguna sociedad o corporación literaria, cuyos miembros hayan practicado el ejercicio de enseñar. No pretendo pues fijar reglas en materia tan vasta y complicada, sino entender algunas ideas sobre los puntos más esenciales, que sirvan de base a la distribución de horas, que es lo que principalmente me he propuesto formar.

Para verificarlo con método, considérese a cualquier hombre bajo las relaciones generales en que puede verse. Él es un ser dependiente del creador, dotado de una razón capaz de conocerlo, y de decidir entre lo bueno y lo malo; es individuo del género humano constituido en el mundo donde lo rodean objetos que conviene conocer y necesidades que debe atender; es en fin miembro de alguna sociedad particular, de que ha de recibir obligaciones y utilidades, conforme a la clase en que se hallare colocado. De aquí provienen tres especies de deberes, que comprenden indistintamente a todo hombre, y que siendo necesario conocer para poder desempeñarlos, forman tres puntos cardinales de toda educación: 1º. obligaciones hacia Dios, nuestro creador; 2º. obligaciones para con los demás hombres y para consigo mismo; 3º. obligaciones respecto de la sociedad a que pertenece. Las primeras se llaman religiosas, las segundas naturales o de utilidad y conveniencia, y las tercera se conocen con el nombre de políticas.

Obligaciones religiosas

Esta parte de la educación que debe verse no sólo como el origen de todas las virtudes y felicidad, sino también como uno de los medios más eficaces para lograr un suceso próspero en todas las empresas y acontecimientos de la vida, es necesario que se funde sobre una regularidad constante, según lo exige su importancia. La instrucción continua y completa en los principios de nuestra sagrada religión y la práctica de su adorable máxima ha de ocupar el primer lugar entre los cuidados de una buena dirección. No basta haber entendido y saber una vez los misterios y principios de la religión, es necesario también estudiar y comprender cómo ella es la única verdadera; cómo fue revelada y establecida por una sucesión continua de profecías, figuras y milagros; y cómo ha sido y será conservada por el mismo Dios ya en medio de largas y crueles persecuciones, ya entre innumerables cismas y herejías que en todos tiempos la han combatido. Para que esto se consiga han de estudiarse buenos catecismos, leerse los libros santos del viejo y nuevo testamento bajo una dirección acertada y dedicar algunos ratos al estudio de la historia eclesiástica, aunque sea en algún compendio.

Pero poco se adelantaría con el conocimiento de los principios de la religión, si no se siguiere la observancia puntual de sus adorables máximas.

La moral evangélica, después de enseñar a conocer a Dios, prescribe el modo con que ha de ser adorado, amado y obedecido; porque siendo esencialmente práctica, a este fin encamina todos sus preceptos. Así es que toda ella es un conjunto de reglas para que podamos dirigir nuestros efectos y operaciones, ya en el culto interior y exterior que nos enseña, ya en el uso de los santos sacramentos que nos manda, ya en el ejercicio de las virtudes, tanto infusas como adquiridas, para que nos alienta ya finalmente en la fuga de los vicios y dominio de las pasiones a que ellos nos arrastran. Como este punto sea de tan grande importancia es absolutamente necesario que se inculque siempre con el ejemplo y las conversaciones de aquellos que dirijan la educación, quienes cuidarán de apartar de sus altezas toda compañía, familiaridad o libro que es peligroso, al mismo tiempo que han de procurar inspirarles amor a la lectura de los que traten de perfección, el respeto y veneración a las cosas santas, y la mayor puntualidad en observar los ejercicios piadosos que después se prescribirán en la distribución.

Obligaciones naturales o de utilidad y conveniencia

Conocer la naturaleza, investigar sus secretos y hacer aplicación de los descubrimientos a las necesidades de la vida, es una propiedad tan peculiar al hombre como su misma racionalidad; pero que esta facultad se perfeccione, y sobre todo con método y ventajas, es obra de trabajo y dedicación a las ciencias y artes naturales. El estudio de la literatura es como la entrada del grandioso edificio del saber porque, comprendiendo desde simples elementos de las lenguas hasta las aplicaciones que de ella se hacen en las diversas producciones literarias, es consiguiente que el primer objeto a que ha de dirigirse la atención de un joven es el conocimiento de los idiomas por cuyo medio se le han de comunicar las ciencias.

La lengua castellana es la que se ha hecho más común en el imperio, y por lo mismo puede llamarse la de la nación; sean pues las primeras lecciones en su gramática lo que, al mismo tiempo que formará sensiblemente la razón de los principios enseñándoles a reflexionar, les dará un conocimiento perfecto del origen, combinación, hermosura, propiedad y estilo del idioma en que han de expresar con más frecuencia sus conceptos. La escritura, que es otro medio por donde se comunican las ideas, y objeto muy esencial de toda educación, ha de verse con el esmero y preferencia

que exige su importancia. Bien pueden los niños empezar a formar trazos al mismo tiempo que comiencen a leer, pues la experiencia ha enseñado que este método, sobre ser más sencillo, es más violento, pero es absolutamente necesario que los maestros sean de los más hábiles, y que por ningún pretexto se consienta el paso a otra regla, sin haber ejecutado la anterior con toda perfección. Al darse estas lecciones se darán también las de sintaxis y ortografía, con cuyo auxilio se aprenderán la dicción y la lectura correctamente, y la escritura se ejecutará con las letras y puntuaciones que pide la propiedad del arte.

Sabidas las primeras letras ha de pasarse al conocimiento de las bellezas del idioma, tales como el estilo epistolar en cuya sencillez deben brillar el candor y la naturalidad; la versificación, que está sujeta a reglas por donde se advierte la estructura, medidas y los diversos géneros que hay de versos; la poesía que, extendiéndose más que la versificación, comprende todas las obras de imaginación del genio y entusiasmo, y se divide en muchas especies, cuyos nombres y definiciones es preciso conocer para que se lean con gusto los mejores poetas; la elocuencia, obra en gran parte de la naturaleza pero que el arte ha perfeccionado sujetándola a reglas que dan a conocer sus grados en el estudio de la retórica; últimamente la composición por la cual se reducen a práctica los principios y conocimientos adquiridos en la lectura de las obras de buen gusto, procurando imitar las bellezas de algún modelo, sin abandonar el impulso de la propia imaginación.

Al estudio de humanidades o bellas letras, pertenece esencialmente el conocimiento de la lengua latina que muchos siglos fue el único medio de conseguir la literatura, y todavía es depósito de los mejores libros de religión así como de inestimables riquezas en todas materias. No pueden entenderse los libros maestros de esta lengua con sólo haber estudiado alguna gramática, y tener a mano algún diccionario; es indispensable poseer el idioma, lo que no se consigue si no es con grande aplicación a leer los autores del Siglo de Oro, cuya inteligencia depende en mucha parte de otras nociones pertenecientes a la mitología, a la elocuencia y poesía latinas, y aun a los usos y costumbres de los antiguos romanos. Convendrá pues que se haga este estudio con la mayor extensión posible, y por la analogía que tiene con el de la propiedad del idioma castellano, ambos podrán hacerse al mismo tiempo.

Las lenguas francesa, italiana e inglesa son casi necesarias a todo aquel que aspire a merecer el nombre de sabio. No hay ramo en la literatura que

esas naciones no hayan explicado, hermoseado y enriquecido con utilísimos e innumerables escritos, que o no se encuentran en otro idioma, o pierden mucho de su mérito en la versión; hay además el motivo de ser muy comunes en el trato de los pueblos, y actualmente que nuestras relaciones deben estrecharse con los extranjeros, no cabe duda de que se hace absolutamente indispensable el estudio de sus lenguas.

No están conformes los métodos de estudios en el orden con que han de enseñarse las ciencias naturales. Antiguamente se principiaba por la lógica que, contraída a enseñar el modo de discurrir, tenía el primer lugar, como que disponía al entendimiento para que pudiese adelantar en otros conocimientos; pero en nuestros días que se ha convertido esa ciencia en un tratado del alma y sus facultades físicas, quieren algunos que se enseñe después de las matemáticas y aun después de alguna parte de la física. Sin embargo, otros la anteponen todavía porque, aunque se haya depurado de muchas reglas y fórmulas inútiles en que antes abundaba, siempre tiene por objeto instruir el entendimiento de sus operaciones, y principalmente del método de discurrir. Con esta facultad se junta naturalmente la metafísica, porque después de conocida el alma en sus operaciones está en el orden que se pase a conocer en su naturaleza y propiedades, como también la de otros espíritus que gozan de los mismos atributos.

Las reglas del discurso aprendidas en la lengua en ninguna ciencia se aplican con más fruto que en las matemáticas. Ellas descubren la verdad procediendo de los principios a las consecuencias por un camino tan seguro cual es la demostración; proveen de luz a la razón para que pueda penetrar los arcanos de la naturaleza, y la habitúan de tal modo a discurrir con exactitud que, despreciando lo frívolo, se ocupa sólo de cosas útiles y serias. La primera de estas ciencias es la de los números que se llama aritmética y enseña desde las cuatro reglas fundamentales de adición, sustracción, multiplicación y división hasta las difíciles operaciones del uso de las proporciones, progresiones y logaritmos. La otra es la geometría, cuyo objeto es medir la extensión considerando sus tres especies en línea, superficie y sólido. Cuando enseña los principios se llama teórica, cuando las operaciones se dice práctica; si se dirige a representar cuerpos que tengan las tres dimensiones, se le da el nombre de descriptiva, la que también se divide en pura o aplicada. De la aritmética y geometría resulta la tercera ciencia matemática que es el álgebra, donde se reduce a reglas generales la

resolución de todas las cuestiones que puedan proponerse sobre las cantidades, sean numéricas o sean geométricas. Se sirve además de letras del alfabeto para representar las cantidades y de otros diversos signos para indicar las relaciones de unas con otras. Por este medio se simplifican sus operaciones que, aplicadas a los números y a la extensión, hacen que el discurso se eleve hasta los cálculos integral y de proporciones con que se haya expedito para correr por el hermoso campo de la física.

Esta ciencia, que tiene por objeto conocer la naturaleza, el universo, la materia y los cuerpos con su esencia y propiedades, se clasifica con los nombres de general y particular, según que se dirige a considerar los principios constitutivos y propiedades universales o el movimiento, situación y efectos determinados de la naturaleza. Los descubrimientos y progresos que el entendimiento humano ha hecho en esta ciencia son muy rápidos y prodigiosos, y a ese paso ha ordenado las materias para el mejor método y claridad, dándoles diversos nombres y colocándolas en el lugar que les corresponde. Serían interminables estos apuntes si hubiesen de dar alguna idea de todas ellas; sólo pues se harán algunas indicaciones sobre las principales, sin descender a su descripción ni hablar de sus utilidades.

El movimiento, que es el primer objeto que se ofrece a la meditación de un físico, puede hallarse en cuatro especies de cuerpos, de donde su tratado se divide en otras tantas partes. El movimiento y equilibrio de los cuerpos sólidos es el objeto de la mecánica, que se subdivide en estática y dinámica; el equilibrio de los fluidos, las leyes que observan en su presión y su movimiento, es el de la hidráulica, que también se subdivide en hidrostática y en hidrodinámica; los movimientos directo, reflejo y refracto de la luz se conocen y calculan en la óptica, catóptrica y dióptrica; finalmente los movimientos de los cuerpos celestes, su figura, distancia y [modo] es lo que forma el objeto de la astronomía. Entre las propiedades variables de los cuerpos, se trata hoy con mucha extensión del calórico, propiedad enteramente distinta del calor, como que no es un efecto inseparable del fuego. Por su medio se explican innumerables fenómenos haciéndose cada día nuevas experiencias, y así es que ya forma una parte bien notable de la física, aunque todavía no se le da un nombre particular.

Todavía es más interesante el estudio de la química, cuyos importantes descubrimientos están extendiendo nuestro dominio de la física, por

manera que puede llamarse el estudio favorito de este siglo. Debe esperarse que con su auxilio llegarán las ciencias a la perfección que jamás han tenido pues, con la resolución de los cuerpos, extracción de los gases y aplicación de éstos a diversos usos, se van conociendo agentes poderosos que hasta ahora habían estado ocultos en la naturaleza.

A los progresos de la química han sido consiguientes los que se han hecho en los ramos de historia natural. Eran tan limitados los conocimientos de los antiguos en esta materia, que no habían podido darles el carácter de ciencia; pero en el día son tantos y tan vastos que ha sido necesario colocarlos en clases, llamándoles con sus propios nombres. Geología es la que trata de la historia razonada de la tierra y sus masas sólidas; hidrología, la que se ocupa de las masas líquidas de la misma tierra; pirología, la que se dirige a las ígneas, y por último, la que solamente examina con la ayuda de la física y la química el orden admirable en que la naturaleza ha distribuido los minerales se llama mineralogía descriptiva. Aún hay en la historia natural otros objetos dignos de conocer, cuales son los seres que pertenecen a los reinos vegetal y animal: botánica es la que enseña a conocer los primeros, y la que se emplea en describir los segundos es conocida todavía bajo el nombre genérico, quizá porque no habiendo podido establecerse un sistema que abrace todas las especies, tampoco se la ha colocado en la clase de ciencia.

Son dignos de considerarse otros objetos de la tierra, como su situación y movimientos con los diversos efectos que de aquí resultan en el globo, de que se forma un tratado que se llama cosmografía. El más notable de esos efectos es el tiempo o la sucesión continua de instantes, horas, días, años y siglos; y como dentro de él se ofrezcan dificultades y contradicciones, cuya explicación ha dado motivo a innumerables opiniones y sistemas, ha sido necesario formar otro tratado que se designa con el nombre de cronología. El estudio de éste franquea la entrada al de la historia, estudio para el cual, si hubiese de tomarse en toda su extensión, no bastaría la vida de un hombre; pero no por eso puede omitirse, con particularidad en ciertos ramos, sino es que se quiera renunciar al lisonjero título de sabio. Así que, además de la historia sagrada y eclesiástica de que antes se ha hecho mérito, es absolutamente indispensable adquirir noticias de la de los antiguos egipcios, griegos y romanos, para conocer su origen, gobiernos, adelantamientos y decadencia; de la de las naciones modernas empezando desde la destrucción del imperio de occidente hasta nuestros

días, de forma que se tengan presentes las épocas principales, no se confundan los acontecimientos de una potencia con los de otra, y se distingan las guerras y revoluciones principales, conociendo sus causas y resultados; es por último interesante que los príncipes se dediquen a estudiar la historia de México, como que es su país natal, a cuyo imperio son llamados por unos pueblos que es necesario conocer para saber gobernarlos y apreciarlos. A las noticias conseguidas en la historia se dará la última perfección con el estudio de la geografía, la cual se ocupa de la descripción, división y manejo del globo terrestre artificial, del conocimiento y uso de los mapas, y de la situación, gobierno, población y comercio de los diversos estados que actualmente componen el mundo.

Tiene también la educación sus ramos de puro gusto, que así pueden llamarse los que pertenecen a las bellas artes. En su ejercicio se encuentra gran diversión y entretenimiento, y después de la instrucción que comunican, pueden servir de distracción y recreo para descansar del serio estudio de las ciencias. El dibujo, tan ameno y variado con la multitud de objetos en que se emplea; la pintura, que ofrece un inmenso campo a la invención y fantasía, y puede ejercitarse en diferentes géneros y escuelas, que abundan de originales muy bellos y propios para la imitación; la arquitectura y escultura, donde es preciso admirar el buen gusto de la antigüedad en estas artes, porque sus obras que se han podido conservar, todavía sirven de modelo en nuestro siglo; la música, en fin, sea vocal o instrumental, que tanto embelesa y distrae a los que le tienen afición, formarán otras tantas materias de recreo de que puede usarse conforme a la inclinación de los príncipes, a efecto de que tengan un honesto descanso, sin entregarse a la ociosidad. Asimismo deben colocarse en esta clase los ejercicios de equitación, baile, natación y caza, en que podrán divertirse sus altezas al mismo tiempo que se instruyan con utilidad; pero la naturaleza de semejantes diversiones exige que no se usen sino en presencia de su majestad o cuando menos con su aprobación y permiso, que ha de pedírsele cada vez que se quiera ejercitar alguna de ellas.

Obligaciones políticas

Toda nación es una multitud de hombres unidos que forman una sola sociedad civil, a fin de conservarse y poder atender con la comodidad posible

sus necesidades. Cualquier Estado tiene por consiguiente el objeto de procurar su conservación y perfección, y los individuos o ciudadanos que lo componen están en la obligación indispensable de contribuir a ese fin, según su clase y condición. Para que así se verifique, han convenido todas las naciones en establecer una autoridad suprema, a quien toca velar, dirigir y ordenar a cada uno el cumplimiento de sus deberes, y de las diversas condiciones con que esa autoridad ha sido depositada en manos de una o de varias personas nacen las distintas formas de gobierno que se conocen. El imperio mexicano ha adoptado, por una providencia especial de Dios, la de monarquía moderada, confiando con este hecho a sus príncipes nada menos que la salud del Estado y la felicidad de todo el pueblo. ¿Cuántas pues y cuáles serán las obligaciones que por tan eminente cargo han contraído con la sociedad? “Sabed, hijo mío –decía Luis, el Godo, a Luis, rey de Francia–, que el reino no es otra cosa que una carga pública, de que hemos de dar cuenta rigurosa al que dispone de los cetros y coronas.” Un buen príncipe, que algún día ha de ser conductor del Estado, debe tener muy presente esa sentencia para no omitir esfuerzo alguno en hacerse por el estudio y buen ejemplo capaz de conducirlo benéfica y sabiamente.

La ciencia del gobierno es ciertamente la más intrincada y difícil, como que tiene por objeto conocer a los hombres, para poderlos conducir a su bienestar por los caminos de la justicia y equidad, y los príncipes deben consagrarse todos sus desvelos a conseguir esta ciencia que es, digámoslo así, la de su profesión: ella comprende el conocimiento de todos los derechos, puesto que su ejercicio consiste en aplicarlos, y este ejercicio ha de ser inseparable del de las demás virtudes. En el estudio del derecho público, lo primero que se ofrece es el examen del derecho de gentes, por el cual han de gobernarse las relaciones de unas potencias con otras, pues estando todas en la necesidad de auxiliarse mutuamente, y contribuir a la felicidad general, la naturaleza ha dictado ciertos principios que se llaman derecho de gentes natural. Las mismas naciones se presume que han consentido en otros principios, cuyas máximas también son consagradas al bien de la sociedad universal, y de aquí nace el derecho de gentes conocido entre los publicistas con el nombre de voluntario general; los diversos tratados que las naciones pueden celebrar, producen una nueva especie de derecho de gentes, que se dice convencional, y como es evidente que un tratado sólo obliga a las partes contratantes, este derecho no es universal sino particular; por último, hay ciertas máximas y prácticas que las naciones

observan como un derecho de gentes, por haberlas consagrado al uso no interrumpido de largo tiempo, de las cuales se forma el derecho no escrito o la costumbre de las naciones.

De la aplicación de esos derechos nace la política exterior que consiste en mantener las relaciones diplomáticas por medio de enviados, plenipotenciarios, ministros, embajadores, cónsules y otros que gozan en las cortes extranjeras toda la consideración debida a los gobiernos que representan; asimismo se dirige esa política a entablar negociaciones para procurarse alianzas, subsidios o convenios, como también a reclamar la observancia puntual de los tratados vigentes y del derecho público, como es el solo medio de que se conserve la paz exterior y sus beneficios.

Por el contrario, cualquier violación de esos derechos es una injusta violencia, que da título suficiente para declarar la guerra, si no se recibe una satisfacción proporcionada. Del mismo modo puede y debe hacerse la guerra para rechazar al enemigo que ataca la propia independencia, como también para auxiliar a cualquier otra potencia que sea invadida, si fuese aliada. De aquí proviene el derecho de la guerra, tan funesto al género humano y que ha causado tantos sacrificios, devastaciones y trastornos. Pero ya que hay casos en que ese mal sea inevitable, es preciso que los medios sean justos, y que se sujeten a los límites señalados por la equidad; a este fin debe estudiarse el derecho de la guerra, juntamente con el arte de hacerla y el ejercicio militar, pues el principio que conozca uno y otro ni la emprenderá sino por causas justas ni extenderá sus estragos más allá de los que fuere indispensable.

La política interior abraza todo lo que pertenece al gobierno de un solo Estado; con este fin se han hecho las leyes, y el que ha de aplicarlas es necesario que conozca su origen, su espíritu y fuerza, si quiere obrar conforme a ellas, siguiendo en todo la mente de los legisladores. Hay leyes fundamentales, y son aquellas que contienen el reglamento que determina el modo con que [la] autoridad pública ha de ejercer sus atribuciones, y por cuanto esas leyes dan forma al cuerpo de la sociedad se llaman constitución del Estado. Hay leyes políticas y son las que suponiendo la forma de gobierno, miran inmediata y directamente a dar reglas generales para el bien público. Hay en fin leyes civiles y son aquellas que regulan los derechos y la conducta de los particulares entre sí. La nación ha declarado [de forma] más solemne las bases de su gobierno, ejecutando en este hecho constituido el

imperio mexicano; pero todavía no tenemos una constitución propia que, abrazando los ramos de la administración pública, se acomode a las circunstancias del país y al carácter de nuestros pueblos. Querer que las constituciones de diversos Estados sean adaptables a otros es querer que todos los pueblos tengan las mismas circunstancias, lo que es un delirio. Esperamos pues que nuestra constitución, que en breve ha de formarse, sea completa, desempeñando su fines de asegurar la tranquilidad pública, apoyar a la autoridad política y servir de garante a los derechos de los mexicanos; entonces los principios harán estudio de nuestra ley fundamental y entretanto será conveniente [que] se instruyan de las que rigen en otros países. Como tampoco tenemos otras leyes, no pueden estudiar por ahora el derecho patrio; pero, siendo las fuentes de la ciencia de las costumbres los cuerpos conocidos de leyes, será conveniente [que] se instruyan en el derecho romano, que encierra los principios más sanos de donde han tomado todos los pueblos cultos las semillas de su legislación; pero sin emprender el penoso trabajo de aplicarse a las cuestiones y cavilaridades inútiles, de que llenaron a esta ciencia los autores que han querido interpretarla.

Conocer los principios de una sabia administración es otro de los objetos principales de un buen gobierno, a que es necesario dirigir las miras de los que son llamados a él. La sociedad está establecida para procurar a sus miembros todo auxilio en sus necesidades, y en general todo cuanto puede conducir a su felicidad, siendo para esto necesario que cada uno pueda gozar tranquilamente de lo suyo y obtener justicia con seguridad. Debe pues aplicarse el que ha de ser conductor de un pueblo a conocer sus necesidades para proveerlas de remedio y hacer que reine una feliz abundancia de todas las cosas necesarias a la vida y aun a la comodidad; es decir, debe conocer el interés que tiene un Estado en que progresen la agricultura, [la] minería, el comercio y las artes para protegerlas con reglamentos sabios, socorros oportunos y premios concedidos a los ciudadanos que más se distingan en el cultivo de cualquiera de esos ramos.

La educación de la juventud es otro de los objetos que debe proteger un buen gobierno, y es por consiguiente un punto muy esencial que ha de tener muy presente aquel que esté encargado de dirigir la inclinación y observaciones de los principios. Las ciencias siempre han sido y serán ventajosas a los pueblos, y el protegerlas es indicio de que se aprecian conforme a su importancia, siendo además el camino más seguro para formar

buenos súbditos el cuidar de su educación. En este punto bastará que los príncipes lean los reglamentos que rigen en los mejores establecimientos dedicados a la instrucción pública, y que manifiesten en todas ocasiones que son verdaderos amantes de los que se emplean en formar una sólida instrucción. Al tocar este punto es necesario no olvidarse de que no hay ni puede haber sólida ilustración sin piedad, y que la religión sola es la que forma buenos ciudadanos, porque, no fundándose en ella, no hay ilustración sino delirio y extravío. Cuídese por tanto mucho de saber las personas a quienes se confía la educación pública.

La puntual administración de justicia debe ser atendida con toda preferencia en un buen gobierno, y por lo mismo los príncipes deben conocer cuáles son las medidas eficaces para que se aplique del modo más seguro, más pronto y menos oneroso. La elección de buenos ministros y agentes, que tienen una parte directa en la administración de este importante ramo, no debe caer sino en hombres cuyos sentimientos, conducta y saber sean proporcionados al cargo que deben ejercer; por lo mismo, conviene que los príncipes tengan noticias de las personas que se distingan en el imperio por su talento y virtud, para que, distinguiéndolas de pronto en su aprecio, puedan después hacer elecciones acertadas en su caso.

La beneficencia es otro de los puntos a que debe dirigirse con toda particularidad la atención y cuidado de los príncipes. Muy feliz sería la nación donde no se conociese la mendicidad, no hubiese desgraciados a quiénes auxiliar o delincuentes que castigar; pero ya que esto sea imposible entre los hombres, es del todo necesario que las miradas de los poderosos se dirijan con frecuencia hacia los miserables y afligidos, lo que se conseguirá en gran parte si los que mandan se ponen a la cabeza de los establecimientos donde los mendigos y vagos encuentren asilo y trabajo, los enfermos hallen el mejor auxilio y asistencia en sus desgracias, y donde aquellos miserables que han tenido la desgracia de quebrantar las leyes con sus crímenes están detenidos esperando su digno castigo. Si cabe algún exceso en hacer bien, sería muy laudable que los tuvieran los príncipes, no sólo en dispensar beneficios a todo el mundo, sino en dispensarlos por sí mismos a los desgraciados, visitándolos en los hospicios o casas de caridad, en los hospitales, y aun en las cárceles, pues de ese modo tocarían más de cerca las desgracias de sus súbditos, y se harían más amables a los ojos de los pueblos, quienes verían prácticamente el interés que la familia imperial toma en su felicidad.

Concluyo estos apuntes con recordar a sus altezas, los príncipes a quienes se dirigen, que se dignen tener muy presente en todas sus acciones el que se hallan expuestos a las miradas de todos, que el menor defecto en su conducta puede ser de grande trascendencia en el público, y que, si no enseñan con el ejemplo las virtudes morales y políticas, el amor a la ciencia y el trabajo, con todo lo demás que forma una buena y completa educación, serán responsables a Dios y a los hombres, de no haber contribuido por todos los medios posibles a establecer y cuidar de la felicidad pública. Para que en ningún tiempo se les puedan hacer semejantes cargos, propongo el siguiente reglamento que comprenderá el método que me parece más acertado para su mejor educación.

Ejercicios piadosos

La práctica y estudio de la religión, primer cuidado del hombre, ha de combinarse con el estudio profano, de suerte que no se impida el uno al otro sino que se auxilien mutuamente, observándose las reglas y en las horas que prescriben los artículos siguientes:

Art. 1o. Todas las mañanas al despertar levantarán los serenísimos señores príncipes sus corazones a Dios, nuestro señor, dándole gracias por los beneficios recibidos hasta aquella hora, ofreciéndole las acciones del día, y pidiéndole su gracia para que todas sean de su santísimo agrado.

Art. 2o. Levantados de las camas se pondrán de rodillas delante de alguna imagen de Jesucristo o su purísima madre, donde harán una breve oración que será dirigida por el ayo. Será muy conveniente que, cuando se pueda, se practique esta devoción en el oratorio privado de sus altezas.

Art. 3o. Pasada media hora, irán a oír la santa misa, que ha de decirse inmediatamente, a cuyo fin estará dispuesto con anticipación el capellán a quien corresponda celebrarla, y sus altezas asistirán con la piedad, compostura y recogimiento que exige la presencia del rey de reyes en tan tremendo sacrificio.

Art. 4o. La primera distribución de estudio en la mañana se abrirá por leer algún compendio de la vida del santo de aquel día.

Art. 5o. La bendición de la mesa y la acción de gracias después de ella estará al cuidado del ayo cuando sus altezas comieren solos.

Art. 6o. Todas las noches después de refrescar se destinará una hora para rezar el santo rosario, leer algún libro espiritual y tratar puntos de la doctrina cristiana.

Art. 7o. Los domingos y fiestas de guardar se destinará otra hora dentro del día para emplearla en la lectura y explicación de algún catecismo, en la de los libros santos de la escritura traducidos por el padre Scio, y en todo lo que concierne a la religión y moral cristiana, para que sus altezas cumplan el precepto de santificar las fiestas.

Art. 8o. Siendo el frecuente uso de los sacramentos de la confesión y comunión el medio que Jesucristo nos dejó para aprender y conservar la piedad, su alteza el príncipe del imperio los frecuentará dos veces, o cuando menos una en cada mes.

Art. 9o. Los príncipes mexicanos lo verificarán cuando lleguen a la edad competente, siendo del cuidado del ayo dirigirlos y prepararlos en los principios, así como disponer que se solemnizice la primera comunión.

Ejercicios literarios

Art. 10. Las primeras lecciones serán de lectura, escritura, gramática castellana y dibujo, y hasta tanto no se hayan perfeccionado en ellas sus altezas, no podrán pasar a otras.

Art. 11. Se destina una hora cada día para la lectura, otra para la escritura, e igual tiempo para el dibujo, que alternará con la gramática castellana.

Art. 12. El maestro o maestros de primeras letras estarán muy puntuales a sus horas, llevando a prevención los libros, papel, plumas y lápices en la forma y disposición en que hayan de servir para que no se pierda tiempo en prepararlos.

Art. 13. Aprendidas las primeras letras con toda perfección, se llenará el tiempo de tres horas designado en el artículo 11 con lecciones de las lenguas latina y francesa, y con las de humanidades.

Art. 14. Dicho tiempo ha de emplearse a presencia de los respectivos maestros, en sólo la explicación y ejercicio de las lecciones ya sabidas; mas para estudiar las que toquen de primera vez, se asignará una o dos horas más, que han de dedicarse al estudio de memoria.

Art. 15. Concluido el curso de gramática latina y francesa, y en general

de humanidades, se emprenderá el estudio de la lógica, metafísica y moral o ética, a lo que se destinarán dos horas, empleándose la tercera en aprender las lenguas italiana e inglesa.

Art. 16. Lo que haya de estudiarse de memoria se hará en las horas de aumento de que se habló en el artículo 14.

Art. 17. El curso de matemáticas se hará en un año, para que se adquieran sus conocimientos elementales, empezando desde los principios de la numeración hasta las operaciones más elevadas.

Art. 18. Para que sus altezas lleguen a adquirir la mayor extensión posible en estas ciencias, las ejercitarán por una hora todo el tiempo de su educación hasta que puedan levantar planos sobre el terreno, y desempeñar por sí las operaciones más difíciles del álgebra.

Art. 19. No se fija tiempo determinado para el estudio de la física general y particular, sino que se dedicará a este objeto el que sea necesario para que los príncipes lleguen a tener una instrucción completa en todos sus ramos.

Art. 20. Los maestros de cada uno de ellos han de cuidar de proveerse de aquellos instrumentos físicos que respectivamente necesitaren, como también dirigirán la formación de un laboratorio químico, de un observatorio astronómico, de un jardín botánico y de una colección de objetos pertenecientes a la historia natural para que se establezca en el palacio un gabinete o museo.

Art. 21. El maestro de historia y geografía ha de cuidar también de formar una buena colección de cartas, cuadros, globos y esferas, para que al mismo tiempo que dé sus lecciones pueda enseñar el uso de tales instrumentos y mostrar prácticamente los sitios en que hayan pasado los hechos históricos que tenga que referir.

Art. 22. Las tres bellas artes juntamente con la música, alternarán con el estudio serio de las ciencias naturales, para que instruyan recreando a sus altezas.

Art. 23. El derecho público ha de ser el estudio favorito de los príncipes; pero suponiéndolos ya formados al tiempo que lo emprendan, sólo tendrán un maestro que los dirija en los primeros elementos y les muestre las fuentes de los mejores autores donde puedan tomar por sí la doctrina y reglas del gobierno.

Distribución de horas

Art. 24. Siendo el tiempo más a propósito para el estudio el de la mañana se levantarán los príncipes a las siete, practicando en seguida la que se previene en los artículos 1o., 2o. y 3o.

Art. 25. Despues de misa volverán sus altezas a sus cuartos con los ayudas de cámara para asearse, vestirse y hacer las demás funciones ordinarias.

Art. 26. A las nueve pasarán al cuarto de sus majestades imperiales a fin de saludarlos y acompañarlos un breve rato, regresarán a la habitación donde hayan de hacer sus estudios.

Art. 27. Inmediatamente darán principio con lo que dispone el artículo 4o. y enseguida estudiarán una hora las materias que tuvieren que encargar a la memoria.

Art. 28. De las once de la mañana a las dos de la tarde es el tiempo en que los maestros deben concurrir a dar sus respectivas lecciones en el orden y para los fines que se expresan en los artículos 11 y 14.

Art. 29. A las cinco de la tarde empezará la segunda hora del estudio de memoria, que durará hasta el tiempo de salir al paseo, cuando no pueda completarse la hora entera.

Art. 30. Para el ejercicio de que habla el artículo 6o. se destinará la hora de las siete y media a las ocho y media de la noche.

Art. 31. A las ocho y media pasarán los príncipes al cuarto de sus augustos padres, en cuya compañía permanecerán hasta la hora de la cena.

Art. 32. El ayo de sus altezas queda encargado de velar sobre la puntual observancia del presente reglamento, siempre que merezca la aprobación de su majestad el emperador, debiendo también cuidar de la conducta y asistencia de los pedagogos, del cumplimiento de sus obligaciones, y por último, se pondrá de acuerdo con los maestros sobre el método que hayan de seguir y los libros por donde hubieren de dar la enseñanza de sus respectivas facultades.

Méjico, 27 de agosto de 1822

José Antonio López